

3° JUZGADO LABORAL

EXPEDIENTE : 02472-2014-0-1706-JR-LA-03
MATERIA : ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA
JUEZ : HUAMAN VERA LORENZO MARTIN
ESPECIALISTA : VANESSA YANINA CASTRO GUERRERO
DEMANDADO : GERENTE REGIONAL DE EDUCACION DE LAMBAYEQUE , UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE LAMBAYEQUE , PROCURADOR PUBLICO REGIONAL ,
DEMANDANTE : VILCHEZ RIOJA, JUAN FRANCISCO

Resolución Nro. VEINTIUNO

Chiclayo, treinta de diciembre del
dos mil veintiuno

AUTOS Y VISTOS; dado cuenta con el escrito del demandante que antecede; y **CONSIDERANDO;** **PRIMERO:** Mediante resolución número diecinueve de fecha doce de octubre del año dos mil veintiuno, se resolvió: "*Hacer efectivo el apercibimiento decretado en autos: 1) IMPONER multa a la demandada equivalente a UNA UNIDAD DE REFERENCIA PROCESAL, la misma que deberá ser depositada en el banco de la nación en el término de tres días con el Código Numero 9148, bajo apercibimiento de remitirse copias de los actuados al juzgado ejecutor de multas para el cobro de la misma. 2) AGREGUESE a los autos las boletas presentadas y REMITASE los autos al departamento de revisiones y liquidaciones para la elaboración de la liquidación de devengados e intereses legales pertinente.*". que le corresponden al demandante. **SEGUNDO:** Que, la parte demandada fue válidamente notificada con la resolución diecinueve en fecha 28 de octubre del dos mil veintiuno, sin que hasta la fecha haya interpuesto recurso de apelación, por lo que debe declararse consentida en aplicación del artículo 123 del Código Procesal Civil y al no haber cumplido con el pago de la multa impuesta se debe proceder a la formación del cuaderno de multa y su remisión al Juzgado Ejecutor de multas. **TERCERO:** Mediante **Informe Pericial N° 780-2021-DRL/PJ**, el Perito revisor ha calculado en S/.45,355.36 el monto de devengados, y en S/.21,601.93 soles por concepto de intereses legales; De autos se advierte que la liquidación contenida en el referido informe no ha sido observa por las partes procesales, aun cuando les ha sido notificada conforme a ley, según constancia de notificación de fecha tres de diciembre del 2021; **CUARTO:** Por lo demás, como quiera que dicha liquidación ha sido practicada por el Perito contable – órgano de auxilio judicial previsto por la ley-, y por ser éste un funcionario público y especialista en la materia que se le ha confiado, debe presumirse - ante falta de prueba en contrario- que la información técnica que contiene el referido Informe y sus conclusiones, han sido hechos en estricto cumplimiento de las normas vigentes que son aplicable. En tal razón, dicha Liquidación debe ser aprobada conforme lo solicita el demandante mediante escrito que se da

cuenta y requerir a la demandada programar el pago de la deuda en el plazo previsto por el artículo 47 del TUO de la Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo. Por lo expuesto, **SE RESUELVE:**

1) Declarar Consentida la resolución número diecinueve de fecha doce de octubre del año dos mil veintiuno; en consecuencia: FORMESE el cuaderno de multas y **REMITASE** Juzgado Ejecutor de multas para los fines pertinentes.

2) APROBAR la liquidación de Devengados e Intereses, practicada por el perito liquidador **en el Informe Pericial N° 780-2021-DRL/PJ**, en la suma de **Cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta y cinco soles con treinta y seis céntimos** (S/.45,355.36), el monto de **devengados**, y en **Veintiuno mil seiscientos uno soles con noventa y tres céntimos** (S/.21,601.93), por concepto de **intereses legales** laborales,

3) REQUERIR al representante legal de la GERENTE REGIONAL DE EDUCACION DE LAMBAYEQUE y UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE LAMBAYEQUE para que **disponga que el funcionario competente** cumplan en el Plazo de **QUINCE DÍAS** con **Pagar y/o** programar el pago del monto aprobado (S/.66,957.29) por concepto de devengados e intereses legales, en el plazo previsto por el artículo 47 del TUO de la Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo, bajo apercibimiento de multa en caso de incumplimiento. **EXPIDASE** las copias solicitadas, dejándose constancia en autos.